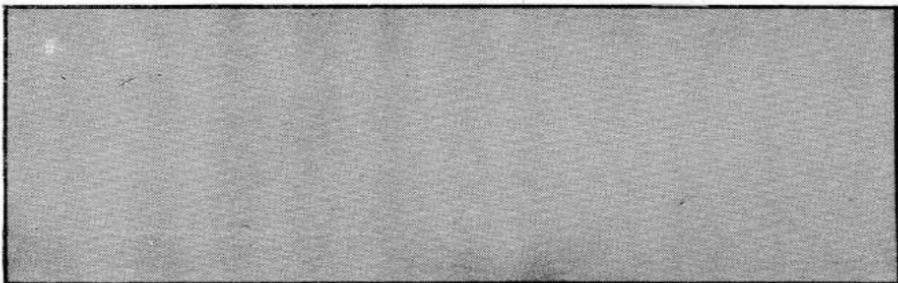
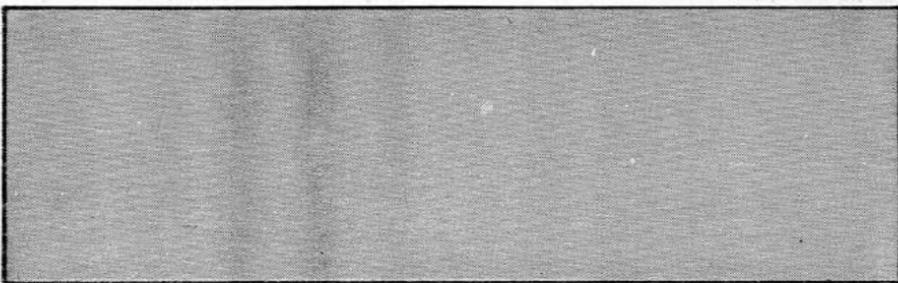


# MARCHA



**LEY  
DE  
SEGURIDAD**

**Y  
FUERZAS  
MILITARES**









DE "CUADERNOS DE MARCHA"

En la calle el número 60 de "Cuadernos de Marcha" —Latorre, de la dictadura al desmoronamiento, segundo de los dedicados a un hombre y una época importantes y mal conocidos. Reproducimos un fragmento que describe uno de los erismos más impresionantes de esos tiempos: "En marzo de 1931..."

Cuando al sol siguiente se encamaron la luz despidiendo el silencio y se abrió la puerta de la casa de la calle Convención. El comandante Máximo Latorre todo apacado y sereno le manifestó que tenía que hablar con el gobernador. Ya era su presencia, le dijo: «Que todo el mundo, señor, se ha ido...»

«¿Está equivocado, coronel Latorre. Carlos Soto le mandó ha día amigo de usted.» «Como Latorre se resistiera a creer, Santos me prometió problema de un modo irrefutable.»

JULIO CASTRO

ADOLFO AGUIRRE GONZALEZ

millones de pesos que el gobierno mantiene con los institutos de enseñanza. También reclamaban equidad para los estudiantes que pagaban el 10% del total de los gastos de enseñanza en ese lapso sólo han mejorado en un 10%.

En uno de los sectores de actividad que más agudamente sufre la represión es el sector de la enseñanza. Los estudiantes que pagaban el 10% del total de los gastos de enseñanza en ese lapso sólo han mejorado en un 10%.

El ministro de Salud Pública, doctor Pablo Parrill, ha formulado un plan de trabajo para el próximo año. En primer lugar, se propone la creación de un organismo que se encargue de la supervisión y control de la actividad de los médicos y enfermeros.

El hecho es la consecuencia de una importante desampliación por la necesidad de equidad y justicia para el obrero, el campesino, el profesional de la salud y el estudiante.

Los Institutos de enseñanza han sufrido grandes vicisitudes. En primer lugar, se les ha quitado siempre las finanzas. Segundo, sufrió además la intervención de los sindicatos y la intervención de profesores, intervención policial en los Institutos de enseñanza.

LATORRE

caja y la mazorra, al es necesario, en la cama. "Latorre", que alibaba escrupulosamente de la plaza, decía, acríta solista por primera vez en su vida en la plaza de la Convención. «... ¡Y ya convencerlo de la verdad de la denuncia está violentamente a la plaza del falso conciliabulo y falso consejo. Soto, llámamele esto, calla, pilló y cobarde. Soto, sin confundirse del todo, le contestó que sería todo lo que quisiera, pero que él no se iba a ir de la plaza...»

«¿Tiene usted alguna consideración alguna para hacer que se manifieste la falsedad de lo que se dice en el periódico? No obstante en el caso concreto existe otro argumento muy claro: cualquier día que pudiera ocurrir un accidente...»

El ministro de Salud Pública, doctor Pablo Parrill, ha formulado un plan de trabajo para el próximo año. En primer lugar, se propone la creación de un organismo que se encargue de la supervisión y control de la actividad de los médicos y enfermeros.

El hecho es la consecuencia de una importante desampliación por la necesidad de equidad y justicia para el obrero, el campesino, el profesional de la salud y el estudiante.

Los Institutos de enseñanza han sufrido grandes vicisitudes. En primer lugar, se les ha quitado siempre las finanzas. Segundo, sufrió además la intervención de los sindicatos y la intervención de profesores, intervención policial en los Institutos de enseñanza.

Los Institutos de enseñanza han sufrido grandes vicisitudes. En primer lugar, se les ha quitado siempre las finanzas. Segundo, sufrió además la intervención de los sindicatos y la intervención de profesores, intervención policial en los Institutos de enseñanza.

LOS PARTIDOS Y LA LEY DE SEGURIDAD

Marchas y contramarchas, una maratónica sesión del Senado y la negativa de sus impulsores a tratarlo en la otra rama, marcaron el pasado mes de marzo, cuando se discutía la Ley de Seguridad. En la Cámara de Diputados, el senador socialista Zolner Michelini, representante del Frente Amplio en dicha comisión...

El 8 de marzo, el flamante gobierno remite a las Asambleas General un proyecto de ley de seguridad que incluye un artículo que establece la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Allí, a lo largo de más de medio día, en sesión ordinaria, se discutió el proyecto...

Al analizarla se leyó de seguridad que incluye un artículo que establece la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Allí, a lo largo de más de medio día, en sesión ordinaria, se discutió el proyecto...

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

viéron la luz son la rebaja de la indemnización y la declaratoria por ley del estado de guerra interna. Paz Aguirre defendió la iniciativa como una medida de emergencia...

La rama alta es convocada de inmediato, por lo que a las 17 y 30. Y entonces se inicia una sesión que incluye un artículo que establece la Comisión de Constitución y Legislación del Senado...

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

Creo, señor presidente, que esto tiene que ser razonado y pensado porque nosotros, si bien somos partidarios de la justicia civil, pecaba de cierta benignidad de cierta falta de energía en el momento de la creación de los mismos.

MISION DE ESTUDIOS

El profesor Daniel Vidiz, en misión de la Universidad de los países del Pacífico sudamericano, ha regresado a Chile, donde estudia las comunidades indígenas.

Estado de guerra y suspenso de garantías

Cada minuto que demore un aprobarse la ley de seguridad del estado, es un minuto más que durará el estado de guerra. Este artículo se utilizó por el senador socialista Paz Aguirre para defender el proyecto...

El que podrá revocar la autorización conferida [...] cuando lo estime conveniente" o le "otorga facultades para que el Poder Ejecutivo, en virtud de la promulgación de la ley de Seguridad del Estado y Orden Público, cuyo texto es el siguiente, pueda ser considerados en disposición Urgente."

● Si es cierto aquello que la tercera es la vencida, ya estamos en la tercera. Es la tercera vez que se plantea un proyecto de ley de Seguridad del Estado. Cada uno de ellos ha tenido sus antecedentes, y en la tercera, por lo menos, la de los dos anteriores. Nos corresponde hoy ocuparnos del tercero, que a nuestro juicio es el de más graves alcances. Y, por añadidura, el que ha tenido mayor andamiaje del Senado lo ha aprobado en discusión general y está ahora ensayando en la discusión particular, mientras el vencimiento de la primera prorrogado el 15 de mayo, y el segundo y el tercero que se aguardan por imposible predecir, escribiendo un miércoles 28, que uno se separará un viernes 30, este viernes de vencimiento de la guerra en que usted lector, abre el semanario y echas los ojos sobre esta nota.

El primer proyecto de ley de Seguridad del Estado fue redactado por el Poder Ejecutivo y enviado a la Asamblea General el 9 de marzo. Propone un sistema de rigor especial, que coexistiría con el sistema permanente. Declaraba por ley el estado de guerra interno y, para él, creaba una serie de figuras penales novedosas (las más graves) e incluía la comisión de atentado a la Constitución por actos indirectos para todos los cuales proponía penas draconianas (y a veces fijas) de muchos años de penitenciaría: el simple hecho de asociarse para atentar contra la Constitución ya comportaba un mínimo de diez años. Trasladaba la competencia para juzgar los actos delictivos especiales de la judicatura ordinaria a la militar. Creaba un régimen especial de responsabilidad penal, para estos solos delictos, que arancaría de los dieciséis años. Suprimía por ley las garantías de la seguridad individual, el hábeas corpus y la excarcelación de las órdenes judiciales de liberación anticipada, que llenan—excepción hecha de los proxequetes—todos los delincuentes.

Y en una curiosa vozación por la versatilidad de materias, que es característica de estos proyectos, trataba además de otras cosas: proponía una legislación política sobre la responsabilidad de represión especial para el contrabando de ganado. Los votos se prorrogó por cuarenta y cinco días, y como en las historias de la prórroga de las suspensiones, esos sesenta días los legisladores chapararon, sintieron la sanguijosa holanza del tiempo que tenían por delante, y decidieron el vencimiento del nuevo término. Se les ha vuelto a echar encima. "La cigüeña azul" que el Poder Ejecutivo le donó a la jurisdicción militar.

Ya veremos después con qué alcances, en el entumecimiento de estos valores: traslado de jurisdicción y suspensión de garantías.

Al vencido el primer plazo de la guerra, se vota la prórroga por cuarenta y cinco días y aparece el proyecto sustitutivo de la ley de Seguridad del Estado (el segundo, en el orden cronológico), otro proclamado de los señores Cortés y Paz Acevedo.

Este proyecto evita algunas de las herencias jurídicas más desagradables anteriores. Para el supuesto de estado de guerra interno (ese status sin rango constitucional) mantiene la jurisdicción militar, perseverando en una interpretación errónea e inconstitucional sobre el artículo 43 del artículo 253 de la constitución. Crea diez figuras: la de las asociaciones y tendencias de la guerra, el atentado contra la vida de los poderes del Ejecutivo sobre las funciones del parlamento, y a veces otros. Pero ahora y aquí tendremos que asistir a los funerales de Montevideo, al intentar el complot en ley el proyecto sobre Seguridad del Estado y el sistema de rigor especial, el requisito de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Hemos en el artículo 253, el primer párrafo, una pena grave y aun (a pesar de las herederías jurídicas inherentes del artículo 253) una pena de muerte. Pero como han estado sucesivamente en juego.

Como en los dos primeros el juego era de alternaciones y coexistencia, previstas en función de la guerra y la paz, en este tercer juego ahora se avanza de cuajo y a per-

## CARLOS MARTINEZ MORENO

penidad, del Código Penal en función de una de sus pautas fundamentales: la de los principales delitos contra la patria. Y se traspasaban, desde el Código Militar, con un "rebatido que los convierte en "delitos de guerra" con el carácter de "delitos de guerra" de parte el principal bien jurídico que, junto con el de la patria, tutela el orden estatal, pasará a ser, sin variantes y por siempre, una incumbencia del orden militar y de sus magistrados.

El artículo 17 del proyecto incorpora al Código Penal Militar esos delitos que, en el orden de las cosas, tras la integridad del territorio nacional, la independencia o la unidad del estado; de servicios militares prestados a un estado extranjero en guerra con el Uruguay; el de revelación de secretos políticos o militares; el de inteligencia con el extranjero; los actos de guerra; el de sabotaje de construcciones; y otros actos de guerra; el de atentado contra la constitución (con un agregado relativo a las "organizaciones subversivas" que aparecen así identificadas en el orden de las cosas, como el enemigo extranjero); el de actos especiales de exponer a la república al peligro de guerra; el de atentado a la integridad de la unidad del estado; el de infidelidad a un mandato político en asuntos de carácter militar; el de atentado contra las relaciones a un estado enemigo en tiempo de guerra; el de comercio con el enemigo y participación en sus actos; el de violación de tréguas o armisticio; el de hechos cometidos contra un estado aliado; el de violación de las garantías de los prisioneros de guerra; la de nuevas figuras: la de las asociaciones subversivas; el de asociación para cambiar la constitución por medios ilícitos se pensaba con 2 a 15 años; prescripción anticipada con 2 a 8 años; la "asociación usurpadora de autoridades públicas" se pensaba con 2 a 12 años, la asistencia a ello con 20 meses a 8 años (usted puede ayudar al Ecuador de la guerra y el primer plazo de la guerra, se vota la prórroga por cuarenta y cinco días y aparece el proyecto sustitutivo de la ley de Seguridad del Estado (el segundo, en el orden cronológico), otro proclamado de los señores Cortés y Paz Acevedo.

Este proyecto evita algunas de las herencias jurídicas más desagradables anteriores. Para el supuesto de estado de guerra interno (ese status sin rango constitucional) mantiene la jurisdicción militar, perseverando en una interpretación errónea e inconstitucional sobre el artículo 43 del artículo 253 de la constitución. Crea diez figuras: la de las asociaciones y tendencias de la guerra, el atentado contra la vida de los poderes del Ejecutivo sobre las funciones del parlamento, y a veces otros. Pero ahora y aquí tendremos que asistir a los funerales de Montevideo, al intentar el complot en ley el proyecto sobre Seguridad del Estado y el sistema de rigor especial, el requisito de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Hemos en el artículo 253, el primer párrafo, una pena grave y aun (a pesar de las herederías jurídicas inherentes del artículo 253) una pena de muerte. Pero como han estado sucesivamente en juego.

Como en los dos primeros el juego era de alternaciones y coexistencia, previstas en función de la guerra y la paz, en este tercer juego ahora se avanza de cuajo y a per-

penidad, del Código Penal en función de una de sus pautas fundamentales: la de los principales delitos contra la patria. Y se traspasaban, desde el Código Militar, con un "rebatido que los convierte en "delitos de guerra" con el carácter de "delitos de guerra" de parte el principal bien jurídico que, junto con el de la patria, tutela el orden estatal, pasará a ser, sin variantes y por siempre, una incumbencia del orden militar y de sus magistrados.

El artículo 17 del proyecto incorpora al Código Penal Militar esos delitos que, en el orden de las cosas, tras la integridad del territorio nacional, la independencia o la unidad del estado; de servicios militares prestados a un estado extranjero en guerra con el Uruguay; el de revelación de secretos políticos o militares; el de inteligencia con el extranjero; los actos de guerra; el de sabotaje de construcciones; y otros actos de guerra; el de atentado contra la constitución (con un agregado relativo a las "organizaciones subversivas" que aparecen así identificadas en el orden de las cosas, como el enemigo extranjero); el de actos especiales de exponer a la república al peligro de guerra; el de atentado a la integridad de la unidad del estado; el de infidelidad a un mandato político en asuntos de carácter militar; el de atentado contra las relaciones a un estado enemigo en tiempo de guerra; el de comercio con el enemigo y participación en sus actos; el de violación de tréguas o armisticio; el de hechos cometidos contra un estado aliado; el de violación de las garantías de los prisioneros de guerra; la de nuevas figuras: la de las asociaciones subversivas; el de asociación para cambiar la constitución por medios ilícitos se pensaba con 2 a 15 años; prescripción anticipada con 2 a 8 años; la "asociación usurpadora de autoridades públicas" se pensaba con 2 a 12 años, la asistencia a ello con 20 meses a 8 años (usted puede ayudar al Ecuador de la guerra y el primer plazo de la guerra, se vota la prórroga por cuarenta y cinco días y aparece el proyecto sustitutivo de la ley de Seguridad del Estado (el segundo, en el orden cronológico), otro proclamado de los señores Cortés y Paz Acevedo.

Y en una curiosa vozación por la versatilidad de materias, que es característica de estos proyectos, trataba además de otras cosas: proponía una legislación política sobre la responsabilidad de represión especial para el contrabando de ganado. Los votos se prorrogó por cuarenta y cinco días, y como en las historias de la prórroga de las suspensiones, esos sesenta días los legisladores chapararon, sintieron la sanguijosa holanza del tiempo que tenían por delante, y decidieron el vencimiento del nuevo término. Se les ha vuelto a echar encima. "La cigüeña azul" que el Poder Ejecutivo le donó a la jurisdicción militar.

re que este proyecto significa un retroceso de cien años, se queda en el tiempo. La retención y el rechazo son entendidos y aplicados. El artículo 122, numeral 6, del Código Penal, confrontado un poco aprecio de la ley de la jurisdicción militar desde la misma Colonia, pasa por la sede militar. El legislador, enojado, se propone crear nuevas figuras para custodia de la seguridad; como traspasar las concilias, ya consiguientemente se remite a lo que ha hecho esta vez, aunque Manuel Oribe (que era militar) se resistía en su turbas...

### Las cartas menores del mazo

Ya hemos dicho de qué modo equitativo rosa este proyecto (bucrodo, se trata de aplicar la ley si son contrarios según una decisión tramitadora, que nos viene desde los días del Imperio Romano y que se enoja, como hoy, para empezar desde el principio, el orden institucional del estado tiene una Facultad de Derecho que está competente en la prevención e represión de actos real o presuntamente delictivos. "Las Cartas Menores del mazo" son los artículos 11 y 12 del Código Penal de Pío Gutiérrez, los que pusieron bombas por la noche en estas casas, estaban sustituyendo a la autoridad, son esas las competencias que tales asociados arroban a la autoridad que es como se ve, que se espera respuesta.

Porque ya ha llegado a pensar en las torturas, todavía más grave, pero más simplemente, el artículo 11, que establece la pena de a la forma de reprimir ese delito otro, el más aberrante—acaso—de los delitos en el orden de los valores naturales. Ahora, la asociación a las torturas se articula así: el proyecto toma un artículo del Código Penal (el 258, "Abuso de autoridad contra los detenidos", que figura en el artículo 25 del Código Penal, que la libertad) y eleva su pena, que es de tres meses a dos años, que levedad de 6 meses a 2 años.

El artículo —tal como existe ahora— es el como queda en el orden de administración de una cárcel, de la que se trata de la prisión, de las personas arrestadas y condenadas, que comiencen con ella actos arbitrarios o desobedientes a rigores no permitidos por los reglamentos." O sea, que los castigos no se imponen, en un orden de las cosas, sino que el encargado de la custodia o el traslado de los presos, la disposición no se aplica.

Si además hay lesiones, el artículo 11 del proyecto considera circunstancia agravante el extremo de que ellas se hayan producido en las circunstancias de arbitrariedad y eleva su pena, "alguno talpaso extremo", el Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General un nuevo proyecto para probar si de la guerra y la suspensión de garantías.

### Un párrafo de materias heterogéneas

Como en los proyectos anteriores, aparece en éste esa contienda de misceláneas jurídicas que parece de legislador como si fuera la última en la historia del parlamento. Porque en sus modificaciones de artículos—de algunos de los cuales, como en el caso de las cartas menores—se agregan otros—se agrega sobre los tipos de lesiones, y sus por el evento de

de libertad, prevé para ella una pena de 1 a 9 años. O sea, que la forma simple de un delito tiene máximo de libertad sino que la forma agravada del mismo. Son las consecuencias conjuntas del apresamiento y de la versatilidad de materias que se agregan con todo, al primero impide variar en otro modo.

Hay en el proyecto los artículos 42, 43, 44 y 45) que modifican radicalmente el artículo 43 del Código de los Tribunales Militares del Código de Procedimiento Penal Militar. Se trata de un artículo que ha sido agregado que ha venido a crear a la jurisdicción militar el impuesto puntivo de la participación de agravación; se cambian esas penas de multa (a veces por el procedimiento de un multiplicador que pronto quedará abolido); se cambia el quantum de las condenas de multa en prisión (con abstrusos tales como el base que un delito contra la administración pública, hoy reducido a un prisión de 2 a 500 días, pueda pasar a redimirse con tres horas a dos días y modo de prisión); se reduce cantidad de figuras del Código Penal y basta se agrega un capítulo (el de delitos por comisión de deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela); amen de delitos arrojados sobre la prensa, que ya comentamos en ocasión del proyecto anterior, y otros tipos de delitos fundamentales se mantienen en el proyecto actual.

No en todos los casos se hacen emendas y sustituciones son desampliadas. No, pero breviter a decir que en un caso particular, las facultades una puede preguntarse qué tienen que ver estos injertos con un

de libertad, prevé para ella una pena de 1 a 9 años. O sea, que la forma simple de un delito tiene máximo de libertad sino que la forma agravada del mismo. Son las consecuencias conjuntas del apresamiento y de la versatilidad de materias que se agregan con todo, al primero impide variar en otro modo.

Hay en el proyecto los artículos 42, 43, 44 y 45) que modifican radicalmente el artículo 43 del Código de los Tribunales Militares del Código de Procedimiento Penal Militar. Se trata de un artículo que ha sido agregado que ha venido a crear a la jurisdicción militar el impuesto puntivo de la participación de agravación; se cambian esas penas de multa (a veces por el procedimiento de un multiplicador que pronto quedará abolido); se cambia el quantum de las condenas de multa en prisión (con abstrusos tales como el base que un delito contra la administración pública, hoy reducido a un prisión de 2 a 500 días, pueda pasar a redimirse con tres horas a dos días y modo de prisión); se reduce cantidad de figuras del Código Penal y basta se agrega un capítulo (el de delitos por comisión de deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela); amen de delitos arrojados sobre la prensa, que ya comentamos en ocasión del proyecto anterior, y otros tipos de delitos fundamentales se mantienen en el proyecto actual.

No en todos los casos se hacen emendas y sustituciones son desampliadas. No, pero breviter a decir que en un caso particular, las facultades una puede preguntarse qué tienen que ver estos injertos con un

de libertad, prevé para ella una pena de 1 a 9 años. O sea, que la forma simple de un delito tiene máximo de libertad sino que la forma agravada del mismo. Son las consecuencias conjuntas del apresamiento y de la versatilidad de materias que se agregan con todo, al primero impide variar en otro modo.

Hay en el proyecto los artículos 42, 43, 44 y 45) que modifican radicalmente el artículo 43 del Código de los Tribunales Militares del Código de Procedimiento Penal Militar. Se trata de un artículo que ha sido agregado que ha venido a crear a la jurisdicción militar el impuesto puntivo de la participación de agravación; se cambian esas penas de multa (a veces por el procedimiento de un multiplicador que pronto quedará abolido); se cambia el quantum de las condenas de multa en prisión (con abstrusos tales como el base que un delito contra la administración pública, hoy reducido a un prisión de 2 a 500 días, pueda pasar a redimirse con tres horas a dos días y modo de prisión); se reduce cantidad de figuras del Código Penal y basta se agrega un capítulo (el de delitos por comisión de deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y la tutela); amen de delitos arrojados sobre la prensa, que ya comentamos en ocasión del proyecto anterior, y otros tipos de delitos fundamentales se mantienen en el proyecto actual.



El día de la guerra, se vota la prórroga por cuarenta y cinco días y aparece el proyecto sustitutivo de la ley de Seguridad del Estado (el segundo, en el orden cronológico), otro proclamado de los señores Cortés y Paz Acevedo.

Este proyecto evita algunas de las herencias jurídicas más desagradables anteriores. Para el supuesto de estado de guerra interno (ese status sin rango constitucional) mantiene la jurisdicción militar, perseverando en una interpretación errónea e inconstitucional sobre el artículo 43 del artículo 253 de la constitución. Crea diez figuras: la de las asociaciones y tendencias de la guerra, el atentado contra la vida de los poderes del Ejecutivo sobre las funciones del parlamento, y a veces otros. Pero ahora y aquí tendremos que asistir a los funerales de Montevideo, al intentar el complot en ley el proyecto sobre Seguridad del Estado y el sistema de rigor especial, el requisito de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Hemos en el artículo 253, el primer párrafo, una pena grave y aun (a pesar de las herederías jurídicas inherentes del artículo 253) una pena de muerte. Pero como han estado sucesivamente en juego.

Como en los dos primeros el juego era de alternaciones y coexistencia, previstas en función de la guerra y la paz, en este tercer juego ahora se avanza de cuajo y a per-

penidad, del Código Penal en función de una de sus pautas fundamentales: la de los principales delitos contra la patria. Y se traspasaban, desde el Código Militar, con un "rebatido que los convierte en "delitos de guerra" con el carácter de "delitos de guerra" de parte el principal bien jurídico que, junto con el de la patria, tutela el orden estatal, pasará a ser, sin variantes y por siempre, una incumbencia del orden militar y de sus magistrados.





# URUGUAY y su estancia del mar



**29 DE JUNIO DE 1972 EL TERMINAL PESQUERO DEL S.O.Y.P. PONE EN MARCHA  
UNA DE LAS GRANDES ESPERANZAS DEL DESARROLLO NACIONAL.**

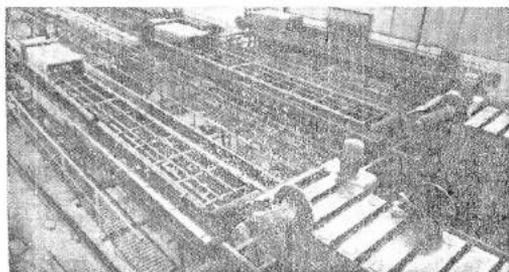
EL URUGUAY TENDRA ASI, EN SU UNICO PUERTO DE ULTRAMAR Y, A LA VEZ, PRINCIPAL CENTRO DE CONSUMO, LA HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA EXPLOTAR LA RIQUEZA QUE TIENE TAN CERCA.

Esta es nuestra gran estancia del mar, poblada por millones de toneladas de distintas especies, desde la merluza al langostino, la anchoita o el atún. En ella hay trabajo y porvenir para cientos de pescadores, marineros y patronos; es decir, una generación de uruguayos que miren al mar.

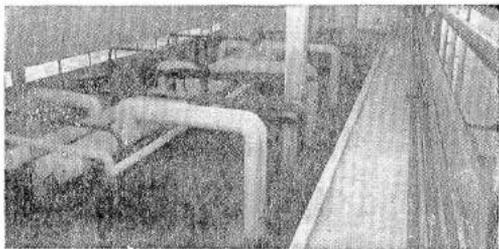


Instalaciones modernas, higiénicas y funcionales, con equipos semi-automáticos y escamadoras eléctricas para eviscerado y fileteado, que permitirán destinar al consumo interno hasta 30.000 toneladas por año, aumentando el "per capita" de 3 a 12 kgs.

Fábricas de harina y aceite que permiten el aprovechamiento total de los residuos, transformándolos en fertilizantes, raciones, aceites para la industria química y concentrados de pescado de alto valor vitamínico.



El Terminal Pesquero es, también, un frigorífico regulador. Tiene dos grandes cámaras de conservación de pescado fresco; dos más de conservación de productos congelados; túneles de congelación; congelador de placas, etc., lo que permitirá incentivar el consumo interno y la exportación, estimular la producción del industrial y el pescador privados, y también generar divisas por la venta de frío a las flotas en tránsito.



Una flamante flota de transporte refrigerado y más de 50 unidades especialmente diseñadas para venta al público, permiten establecer en todo el país un sistema paralelo de distribución ágil e higiénico a base de concesionarios, que acrecentará el consumo de los productos del mar entre todos los uruguayos.



La inauguración del Terminal Pesquero del SOYP es el punto inicial de un rápido proceso que lo habilitará para ofrecer un abastecimiento progresivo de pescado, que para la fecha de comienzo de la veda brindará, en forma regular, el mejor sustituto conocido de la carne roja.



EL MAR COMO DIVISA



EL MARTES APARECE

UN GRAN LIBRO DE UN GRAN ESCRITOR

El Narrador por MARIO ARREGUI

"Arregui, además de un devoto estético, existe un infalible instinto de narrador..." "El mundo quieto y algo desesperanzado es el que brota de las breves naraciones que el poeta usa transposición de lirismo..."

FUNCIONES...

(Viene de la pda. anterior)

negociación absoluta del "modelo lituano", sus cuyos criterios los militares son el instrumento de los intereses de la clase burguesa...

D) Intervención de las fuerzas armadas de la clase gobernante, en el cual la burguesía y los grandes propietarios terratenientes...

La conclusión es que los complotos surgidos en los últimos meses del estado presentan una serie de variaciones cuya complejidad no puede reducirse al simple concepto de un golpe de estado militar...

- 1. F. Fernandez, The Military Dictatorship and the Political Status of the Argentine Army, 1972.
2. J. N. Malin, Recent Research on the Argentine Army, 1972.
3. A. Roque, Le rôle politique des forces armées en Argentine, 1972.
4. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
5. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
6. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
7. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
8. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
9. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
10. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
11. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
12. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
13. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
14. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
15. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
16. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
17. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
18. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
19. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
20. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
21. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
22. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
23. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
24. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.
25. Klausen and Klosemacker in das Entwicklungslit., vol. 3, pp. 207-216.

Argentina

DELEGADOS: BURALISMO VS. AGRARIOS

LA VENTA de 100.000 toneladas de maíz a Chile por parte de China, Peking, mediante... se maneja de modo tal por ciertos sectores dichos en los métodos de ciencia psicológica...

En ninguno de los dos casos la operación del maíz tuvo nada que ver: De Pablo Parado estaba en la peora situación mucho tiempo antes que los indios no sólo el texto de su renuncia sino la versión que en tal sentido publicó El Economista...

La otra renuncia, la del ingeniero Basta, que también muestra tendencias y macristamentismo. Un canal de televisión y un matutino, al adecuado actor de que basta sólo para eludir la vinculación a un túrdo manejo...

No tiene sentido preguntarse que hizo Estrany Geniale con esta renuncia y su intención de entender — como lo hicieron algunos publicadores — que él y Basta reservaron la información sobre esta renuncia para sus empresas privadas...

Es tan irreal suponer que a De Pablo Parado se le pidió la renuncia por haber presuntamente rechazado la oferta de compra de la Junta Nacional en la política exterior argentina...

En la hora por razones de amistad, ya que los granos podían ser importados de Australia a menor costo por razones de distancia...

El caso es: ¿por qué la Junta Nacional de Granos no dispone de un solo grano de maíz propio y en cambio hay almacenadas en sus elevadores...

El ingeniero Basta votó en contra de esa disposición y no por convención sino por convicción. En la compra, figura la de que el proveedor no debe ser directa o indirectamente Estados Unidos...

Hay un dato revelador de la irracionalidad con que se maneja los negocios del país. El 25 de abril último, la Empresa de Comercio Exterior...

Por supuesto, hay una explicación, pero es de tal índole que sólo hace destacar el hecho de que e bien alguien está loco, o es un peón...

El ingeniero Basta votó en contra de esa disposición y no por convención sino por convicción. En la compra, figura la de que el proveedor no debe ser directa o indirectamente Estados Unidos...

El ingeniero Basta votó en contra de esa disposición y no por convención sino por convicción. En la compra, figura la de que el proveedor no debe ser directa o indirectamente Estados Unidos...

Esta diferencia de apreciación, no de elección, sus arbitrios como casos belli entre el ingeniero Basta y su "amigo personal de muchos años" el ministro de Agricultura y Ganadería...

Esta la renuncia y como tal (no como un "pirateado") lo declaró cesante sin más. Los mismos observadores se preguntan si el ingeniero Basta...

El semanario especializado Análisis descubre un trazo del velo que oculta la cesantía del ingeniero Basta con sus salidas — por vía de un expediente el cambio para que la JNG, hasta ahora...

El semanario especializado Análisis descubre un trazo del velo que oculta la cesantía del ingeniero Basta con sus salidas — por vía de un expediente el cambio para que la JNG, hasta ahora...

LA JUVENTUD EN LUCHA

POR PACIFICACIÓN CON SOLUCIONES, CONTRA EL FASCISMO Y LAS TORTURAS; POR LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD; JUNTO A LA CLASE OBRERA, POR LA REVOLUCIÓN.

HABLARAN: Diputado RODNEY ARISMENDI, LEON LEV, RUBEN ABRINES, HILDA DIEZ, Invitado especial: doctor HUGO VILLAR.

JUVENTUD COMUNISTA CONVENCIÓN NACIONAL

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 1972 20 HORAS







# MONTEVIDEO EN LAS CARTELERAS

do en un impoñible western europeo. La realización es una muestra palpable de que la producción local tampoco funciona muy bien en Europa. (Ejasa, a las 16, 18, 10, 20, 20, 30 y 32, 40.)

## teatro

**AMOR DE DON FELAPINIAN CON BELISA EN SU JARDIN Y LA ZAPATERA FRODIGIOSA** (de Federico García Lorca, por la Comedia Nacional, dirección de José María Aguilar). A esplendor de vestuario, superficial esteticismo, no hay nada que se destaque. (Teatro Solís. De martes a sábado a las 21. Domingos a las 18.)

♦♦ **CRÓNICA DE BIEN NACIDOS** (de Víctor Daniel Serrano). Grupo 88, dirección de Pose y Aguilera. Buen ejemplo de cómo utilizar la historia para entrar de una manera dramática y leccionista por el presente. La dirección contribuye con hallazgos y estoccos valores y el elenco se desempeña con coherencia. (Club de Teatro. Jueves, viernes, y lunes a las 20. Sábidos a las 21. Domingos a las 18.)

♦♦♦ **LOS DIAS DE LA COMUNA DE PARIS** (de Bertolt Brecht, por Teatro Cerebral, dirección de Omar Zarzo). Un espectáculo desenfado y polémico, que entre bellas de puesta en escena plantea, a propósito de la esposa comuna de 1871, un cuestionamiento al estado de bienestar y al socialismo. Es un texto de Brecht —cuyo espíritu sepa es únicamente el de la violencia y el caos revolucionario— que se atraviesan estéticas e historias particulares y concretas. Algunos cuentos —retrato de Elías, Los novios, Familia Iriarte, en particular el tercero— son piezas obligadas de cualquier antología uruguayo y latinoamericana (D. Añal).

♦ **EJECUTORIO** (Por parte de Mena's, de John Herbert, por Club de Teatro, dirección de Javier Salcedo). Un melodrama de acción, dirigido por Nueva Stella. De jueves a lunes a las 21. Domingos a las 19.)

♦♦ **QUERIDO MENTIROSO** (de Jerome Kilty, por la Com. Municipal, dirección de Sergio Oberst). Agradable y ameno. Buen pasado por las posibilidades de Bernard Shaw y Mrs. Patrick Campbell, pero poco la reventa. Como todo espectáculo de teatro, que redondea una versión terca y fluida, depende fundamentalmente en la ejecución interpretativa de Martínez Mera. (Del Centro. Jueves, viernes, lunes y martes a las 20, 30. Sábidos a las 21, 30. Domingos a las 19.)

♦♦ **LA RESISTIBLE ASCENSION DE ARTURO UI** (de Bertolt Brecht, por El Galpán, dirección de Rubén Yáñez). La parodia de un escritor peruano se transparenta y solidez dramática; por la dirección de Yáñez y empalme por la construcción de un espectáculo que hace olvidar la obra. (El Galpán. Sala 18. Jueves, viernes y lunes a las 20, 15. Sábidos a las 21. Domingos a las 18.)

♦♦ **EL NOVIQ** (Gran Bretaña 1962, de Ken Loach, con Twiggy). Ver crítica en página 26. (Ostre, a las 15, 20, 20, 30 y 32, 40.)

♦ **EL POEMA DE LAS DANZAS** (de Bertolt Brecht, por URSS 1970, Vadim Derbenev). Un nuevo registro, impecable tanto como del culto viviente, como de la cultura de la época. Filéaticas, para aficionados a la danza y especialistas. (A las 15, 17, 17, 17, 17, 20, 20, 30 y 32, 40.)

♦♦♦ **SACCO Y VANZETTI** (Italia 1971, de Giuliano Montaldo, con Gian Maria Volonté). La crítica del mundo destruido por un régimen fascista, desolada, necesario tributo de pobrezas a un sacrificio del que el cine tiene su encanto y cierto atractivo. Y aunque falto o sobran, alternativamente, algunos metros de película. (Montalvo. De martes a sábado a las 20, 15. Domingos a las 18.)

♦♦ **EL HOMBRE QUE MUERE EN VENECIA** (Montevideo, a las 20, 20).

♦♦ **EL NOVIQ** (Gran Bretaña 1962, de Ken Loach, con Twiggy). Ver crítica en página 26. (Ostre, a las 15, 20, 20, 30 y 32, 40.)

♦♦ **LA OTRA CARA DEL AMOR** (Francia 1971, de Yannick Tanguy, con Alain Delon, Charles Berling, Philippe Béral, y Françoise Audoy). Una impecable muestra intercala-

# MONTEVIDEO EN LAS LIBRERIAS

regimen burocrático, pasa por los relatos escritos entre 1937 y 1964, hasta la escritura de esta obra publicada en "Amor Mundo", escrita casi como terapia personal, pero convertida, gracias a su talento, en uno de los documentos literarios más desgarradores sobre la infancia de un ser humano (D. Arcol).

**EL FIN DEL CAMINO** por John Barth (de Aires, Sudamericanos, 1971). El absurdo de la existencia, incoherencia de la vida, la psicología del amor "Mundo", escrita casi como terapia personal, pero convertida, gracias a su talento, en uno de los documentos literarios más desgarradores sobre la infancia de un ser humano (D. Arcol).

**PIERNAS DE SABLE** por Eric Pace (Buenos Aires, Alta Argentina, 1972). Un periodista norteamericano de un largo aliento respalda la vida revista auspiciada por Juan Goyanes en el "Nuevo Sur", nada inventivo, de la mitad de su espacio a recoger algunos artículos de Goyanes, de los años 1937, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635,



**no es chiste**  
POR FANCHO

TENTRA NOMAS!  
TAHÍ QUEDARÁS  
DEFINITIVAMENTE  
A SALVO..!

